

ORDENANZA Nº 1828-2010

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Roque Pérez a suscribir con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, los siguientes acuerdos de contraprestación, que son parte integrante de la presente ordenanza:

-

Servicio de motoniveladora con su correspondiente operario y una casilla, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. Nº 2410-8-1961/2009.

-

Servicio de motoniveladora con su correspondiente operario y una casilla, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. Nº 2410-8-1960/2009.

-

Servicio de retropala con su correspondiente operario y una casilla, de acuerdo al plan de trabajos establecido. Expte. Nº 24108-1963/2009.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1828 con fecha 30/09/2010.-